



RESOLUCIÓN No. DG - 00033 del 6 de Julio de 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario de Carrera Administrativa en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

Página 1 de 3

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP-

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora **YENNY PATRICIA QUINTERO BUITRAGO** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.100.023, se vinculó con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, desde el 15 de julio de 2021, desempeñando el empleo de Gerente Código 039 - Grado 004, en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.

Que la doctora **YENNY PATRICIA QUINTERO BUITRAGO** radicó en Servicio al Ciudadano de la Entidad mediante ID 473457 del 6 de julio de 2022, soporte de incapacidad por enfermedad general de tres (3) días a partir del 5 de julio de 2022 al 7 de julio de 2022.

Que se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Gerente Código 039 - Grado 004, en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, a otro funcionario de la planta de personal de entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que dure la situación administrativa de la doctora **YENNY PATRICIA QUINTERO BUITRAGO**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (…)”

“ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

RESOLUCIÓN No. DG - 00033 del 6 de Julio de 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario de Carrera Administrativa en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

Página 2 de 3

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, Modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, el cual establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se establece que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).”

Que mediante correo electrónico del 6 de julio de 2022, el doctor **JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES**, Subdirector de Prestaciones Económicas, solicitó encargar a la funcionaria **MARÍA DEL PILAR OTALORA CANTOR** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.978.047 quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 222– Grado 30, en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, de las funciones del empleo de Gerente Código 039 - Grado 004, en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes durante el periodo de la situación administrativa de la doctora **YENNY PATRICIA QUINTERO BUITRAGO** y confirmó que dicha designación estaba autorizada y avalada por la Directora General del FONCEP.

Que según formato de verificación de requisitos, suscrito por la responsable del Área de Talento Humano, la funcionaria **MARÍA DEL PILAR OTALORA CANTOR**, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo de Gerente Código 039 - Grado 004, en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00033 del 6 de Julio de 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario de Carrera Administrativa en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

Página 3 de 3

del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, hasta tanto dure la situación administrativa de la doctora **YENNY PATRICIA QUINTERO BUITRAGO** titular del cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo Gerente Código 039 - Grado 004, en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, a la funcionaria **MARÍA DEL PILAR OTALORA CANTOR** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.978.047, durante el lapso que la situación administrativa de incapacidad por enfermedad general de la funcionaria **YENNY PATRICIA QUINTERO BUITRAGO**; establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a las funcionarias **YENNY PATRICIA QUINTERO BUITRAGO** y **MARÍA DEL PILAR OTALORA CANTOR** por parte del Área de Talento Humano del FONCEP.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 6 de Julio de 2022

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Melba Cecilia Núñez	Subdirectora (E)	Subdirección Financiera y Administrativa		06/07/2022
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		06/07/2022
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		06/07/2022
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		06/07/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.